

**BASES EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-IEPC-011-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE RECARGAS TELEFÓNICAS Y TARJETAS SIM A UTILIZARSE EN LOS DISPOSITIVOS MÓVILES QUE MANEJARAN LOS SEL Y CAEL, PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS Y REPORTE DE ACTIVIDADES DURANTE LOS SIMULACROS Y LA JORNADA ELECTORAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero realiza la presente invitación restringida con el propósito de adquirir bienes o servicios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción II; 38, 55, 56, 58 y 59 de la Ley 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero; 41, fracción II; 42, fracción II; 57 y 58, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como de conformidad con las siguientes:

**BASES**

**1. Objeto de la invitación restringida**

La para la adquisición de recargas telefónicas y tarjetas SIM a utilizarse en los dispositivos móviles que manejan los SEL y CAEL, para la transmisión de datos y reporte de actividades durante los simulacros y la Jornada Electoral, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

**2. Calendario de actividades de la invitación restringida**

El proceso para la invitación restringida se llevará a cabo de acuerdo con el calendario de actividades siguiente:

No	Evento	Fecha	Horario
1	Entrega de invitaciones, bases y anexo técnico a proveedores.	13 de abril de 2024	-
	Presentación y apertura de propuestas ante el Comité de Adquisiciones		

2	Presentación y revisión de la documentación legal y administrativa descrita en el punto 8 de las bases y entrega de propuestas en sobres cerrados.	19 de abril de 2024	09:00 a 11:00 horas
3	Primera etapa, apertura y fallo de la propuesta técnica; Segunda etapa, apertura de la oferta económica y fallo del Comité.	19 de abril de 2024	14:00 horas
4	Firma del contrato con el o los licitantes ganadores.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes al fallo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC Guerrero.	

### **3. Descripción general.**

Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el anexo técnico que forma parte de las presentes bases.

La adquisición objeto del presente procedimiento abarcará a partir de la firma del contrato y hasta la entrega total de las Tarjetas SIM y Recargas telefónicas, deberá ser a entera satisfacción del IEPC Guerrero.

El contrato o los contratos que se deriven del presente procedimiento de adquisición, podrán ser modificados dentro del mismo ejercicio de la invitación restringida por acuerdo del Comité, en cuanto a la adquisición de las Tarjetas SIM y Recargas Telefónicas, siempre y cuando se mantengan por el proveedor adjudicado, los precios y demás condiciones pactadas originalmente.

### **4. Origen de los recursos**

Los recursos financieros para la adquisición de las Tarjetas SIM y Recargas Telefónicas, serán con cargo a la partida presupuestal 31701 "Servicio de Radiolocalización", aprobado mediante Acuerdo 035/SO/28-02-2024, en el cual se aprobó la segunda modificación del Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir las actividades del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, de conformidad con el Convenio de apoyo financiero

celebrado con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de fecha 13 febrero del 2024, y en cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente TEE/JEC/001/2024, por el Tribunal Electoral del Estado.

## **5. Lugar y plazo de entrega de los materiales**

La entrega de las Tarjetas SIM se realizará dentro de los **10 días naturales** contados a partir de la notificación de adjudicación por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración, con destino en el siguiente domicilio: Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N Fracción A, colonia el Porvenir, C.P. 39030, Chilpancingo de los Bravo Guerrero, o en el lugar que para efecto indique el Coordinador de Recursos Materiales y Servicios, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

La entrega será conformidad con los requerimientos establecidos en el anexo técnico.

El proveedor dará aviso cuando menos con 3 días hábiles de anticipación acerca de la entrega, en dicho acto concurrirán representantes de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Administración, del Órgano Interno de Control, así como del área usuaria la Dirección General de Informática y Sistemas, quienes verificarán que las Tarjetas SIM que se presenten para entrega cumplan estrictamente con los requerimientos y especificaciones del anexo técnico.

No se recibirán Tarjetas SIM con características diversas de las solicitadas.

A solicitud escrita del proveedor y de ser conveniente a los intereses del Instituto, por caso fortuito o fuerza mayor, podrán realizarse entregas parciales de algunas Tarjetas SIM, éstas se programarán de manera coordinada por la Dirección Ejecutiva de Administración. Asimismo, el proveedor que resulte adjudicado podrá proponer un plazo menor al solicitado.

## **6. Transporte de los materiales**

El participante que resulte ganador asumirá los costos de traslado de las Tarjetas SIM hasta el domicilio del IEPC Guerrero, asimismo, la recepción se efectuará a entera satisfacción del IEPC Guerrero.

## **7. Condiciones de las bases**

Las Tarjetas SIM objeto del presente procedimiento, serán adjudicados a un solo proveedor participante.

En caso de que ningún proveedor cumpla con la propuesta económica dentro del techo presupuestal, se adjudicará por partidas de acuerdo a la conveniencia de la convocante.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases y propuestas presentadas podrán ser negociadas, asimismo, no podrán ser modificadas una vez aprobadas por la Comisión de Administración.

## 8. Requisitos para participar en la invitación restringida

Para la presentación del participante y con la finalidad de verificar la solvencia del concursante y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá demostrar su situación fiscal y legal, a través de la documentación siguiente:

- I. Constancia de Situación Fiscal expedida recientemente por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- II. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida recientemente por el SAT.
- III. Carta del participante donde manifieste haberse enterado y estar conforme con el contenido de las presentes bases de la Invitación Restringida.
- IV. Cédula de Personalidad y Presentación del Participante (el formato de la cédula se proporcionará en la Dirección Ejecutiva de Administración), firmado por el representante legal o propietario.
- V. Copia de la identificación oficial del propietario o representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar).
- VI. Carta poder simple otorgada a la persona que entregue las propuestas, junto con la copia simple de su identificación, así como copia simple de la identificación oficial del otorgante de dicha carta. El otorgante deberá ser el representante legal o propietario de dicha empresa.
- VII. Escrito de manifestación de **no** posible conflicto de intereses.

Para facilitar la revisión de la documentación, ésta deberá entregarse en el orden descrito en este punto, en la mesa de registro el día que se lleve a cabo el procedimiento de invitación restringida.

El no presentar alguno de los documentos solicitados en este punto, será motivo de descalificación.

La Dirección Ejecutiva de Administración deberá tomar las medidas conducentes a fin de garantizar que el Comité de Adquisiciones cuente con al menos tres propuestas efectivas de participación de oferentes.

Los participantes deberán entregar su propuesta técnica y oferta económica de manera separada, en sobres debidamente cerrados con sello inviolable, etiquetados y firmados, con los datos de identificación de la presente invitación restringida, del contenido y los datos del participante. Dichos sobres deberán estar marcados con los números 1 y 2 de la manera siguiente:

- I. **Sobre número 1.** Propuesta técnica para la adquisición de recargas telefónicas y tarjetas SIM a utilizarse en los dispositivos móviles que manejan los SEL y CAEL, para la transmisión de datos y reporte de actividades durante los simulacros y la Jornada Electoral, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.
- II. **Sobre número 2.** Propuesta económica para la adquisición de recargas telefónicas y tarjetas SIM a utilizarse en los dispositivos móviles que manejan los SEL y CAEL, para la transmisión de datos y reporte de actividades durante los simulacros y la Jornada Electoral, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

El Comité de Adquisiciones se reserva el derecho de valorar la solvencia económica y técnica de los concursantes.

## 9. Instrucciones para la elaboración de la propuesta técnica

El concursante deberá elaborar la lista de productos, tal como se señala en el punto que precede las presentes bases, y conforme a lo siguiente:

- I. Se presentará una lista de productos por concursante de conformidad con los materiales requeridos en el anexo técnico de las presentes bases, en sobre debidamente cerrado, con sello inviolable, etiquetado con los datos de identificación de la invitación restringida, de los participantes respectivos y del contenido.
- II. La lista de productos deberá ser presentada en hoja membretada del proveedor y al calce la firma autógrafa del representante legal del oferente.
- III. La descripción detallada de los materiales en los términos señalados en la lista de productos de las presentes bases.

- IV. La información técnica adicional exclusivamente de los materiales ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, entre otros.
- V. La lista de materiales no deberá contener precios, además de señalar que los materiales ofertados son nuevos.
- VI. Manifestación de **no** posible conflicto de intereses.

## **10. Instrucciones para la elaboración de la oferta económica**

Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional conforme a lo siguiente:

- I. Se presentará una lista de precios en los términos de la lista de materiales, en sobre debidamente cerrado, con sello inviolable, etiquetado con los datos de identificación de la invitación restringida, de los participantes respectivos y del contenido.
- II. La oferta económica deberá presentarse por escrito en papel membretado y deberá ser firmada por el representante legal del oferente.
- III. La lista de precios, señalará los datos siguientes:
  - a. Número progresivo
  - b. Unidad de medida
  - c. Descripción
  - d. Costo unitario en pesos mexicanos por cada bien ofertado
  - e. El subtotal
  - f. Importe total con el monto incluyendo el desglose correspondiente al IVA.
- IV. No se recibirá más de una lista de precios por concursante.
- V. Se deberá incluir la manifestación relativa a que los precios ofertados serán fijos hasta la facturación y entrega de las Tarjetas SIM y Recargas Telefónicas en el domicilio del IEPC Guerrero a satisfacción plena de la parte usuaria; de igual modo, los proveedores deberán incluir absolutamente todos los gastos que se generen hasta la entrega de los materiales o del servicio.

- VI.** En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la lista de precios, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.
- VII.** La suma de los importes unitarios deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del IVA. Lo expresado por escrito en la lista de precios, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios y monto total de la propuesta.
- VIII.** La lista de precios que se presente deberá ser clara y precisa, en una sola oferta y sin posibilidad de ofertar opción diferente a lo solicitado.
- IX.** Carta original, firmada por el representante legal del proveedor, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.
- X.** El sobre relativo a la oferta económica deberá contener además la garantía relativa al sostenimiento de la oferta, en los términos que señalan estas bases.

El Comité de Adquisiciones se reserva el derecho de valorar la solvencia económica y técnica de los concursantes.

## **11. Desahogo del procedimiento de la invitación restringida**

Los participantes deberán entregar su sobre número 1. Propuesta Técnica, sobre número 2. Oferta Económica, así como la Documentación Fiscal y Legal, el día 19 de abril de 2024, en un horario de 09:00 a 11:00 horas, en la mesa de recepción que para tal efecto se instale en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, Fracción "A", Col. El Porvenir, Chilpancingo, Guerrero.

Después del horario antes citado no se recibirá propuesta alguna.

Constituido el Comité en sesión en ese mismo día, la Secretaría Técnica del Comité dará lectura en voz alta a la cédula de verificación de la documentación legal y administrativa presentada por los concursantes. El participante que no cumpla cabalmente con la documentación legal y administrativa señalados en las presentes bases, será descalificado por el Comité.

## 12. Apertura de la propuesta técnica y oferta económica

La apertura de los sobres se realizará con la presencia de los integrantes del Comité de Adquisiciones en la sesión de trabajo que al efecto sea convocada.

La apertura de dichos sobres se desarrollará en dos etapas:

- I. **Primera etapa.** *Acto de apertura del sobre marcado con el número 1 Propuesta técnica.* Los integrantes del Comité de Adquisiciones, revisarán número progresivo, concepto y demás especificaciones, de acuerdo a lo establecido en las instrucciones de elaboración de la propuesta técnica y del anexo técnico de las presentes bases.
- II. **Segunda etapa.** *Acto de apertura del sobre marcado con el número 2 Oferta económica.* Se realizará la apertura de las ofertas económicas de sólo aquellos participantes que hayan presentado y cumplido, a criterio de los integrantes del Comité de Adquisiciones, la propuesta técnica en los términos requeridos.

## 13. Criterios de evaluación de las propuestas

No será considerada aquella propuesta técnica u oferta económica de los concursantes en los que se observe que la información solicitada, no sea fehaciente, confiable y correcta.

En ningún caso podrá suplirse las deficiencias sustanciales de la documentación o propuestas presentadas por los participantes.

## 14. Apertura y fallo de las propuestas técnicas

Acto continuo, se procederá en orden a la apertura de la propuesta técnica en el orden siguiente:

- I. La Secretaría Técnica del Comité enunciará en voz alta los requisitos de la lista de productos y los integrantes del Comité procederán al análisis cualitativo y cuantitativo en lo individual de la propuesta técnica de cada uno de los participantes, de acuerdo a lo establecido en las instrucciones de elaboración de la propuesta técnica y de la lista de productos de las presentes bases.
- II. Una vez analizadas y evaluadas las propuestas técnicas, se mencionarán aquellas propuestas que hubieran sido descalificadas y los motivos de dicha descalificación.

- III. Pasarán a la siguiente etapa de la apertura de la oferta económica, los concursantes que hayan cumplido con la propuesta técnica en términos de la lista de productos y de las instrucciones de elaboración.

## **15. Evaluación de propuestas técnicas**

Las propuestas técnicas serán objeto de evaluación por los integrantes del Comité, con el propósito de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos señalados en las presentes bases y lista de productos, calificando únicamente aquellos que cumplan en su totalidad los requerimientos establecidos.

Para evaluar el contenido de las propuestas técnicas, el Comité:

- I. Comprobará que las características de los materiales descritos en las propuestas técnicas, correspondan a las establecidas en la lista de precios de estas bases.
- II. Analizará las propuestas técnicas admitidas y se hará mención de las descalificadas, señalando los motivos que originaron la descalificación, situación que se hará del conocimiento de los concursantes.
- III. Los participantes cuyas propuestas técnicas cumplan con lo estipulado en los puntos anteriores, serán a los que se le dé apertura al sobre correspondiente a la oferta económica.
- IV. La Presidencia del Comité someterá a votación las propuestas admitidas para el desarrollo de la evaluación de la oferta económica y aquellas que no hayan cumplido con los requerimientos de la propuesta técnica para que sean descalificadas.

## **16. Apertura de los sobres de las ofertas económicas**

Enseguida, se realizará la apertura de la oferta económica de aquellos concursantes cuya propuesta técnica haya cumplido cabalmente con la lista de productos, de acuerdo a lo siguiente:

- I. La Secretaria Técnica del Comité enunciará en voz alta los requisitos de la oferta económica y los integrantes del Comité procederán al análisis cualitativo y cuantitativo de la oferta económica presentado por cada concursante.
- II. Acto continuo, la Presidencia del Comité dará lectura en voz alta a los importes de las ofertas económicas de los proveedores.

- III. Una vez asentados en los cuadros comparativos las cantidades ofertadas por cada uno de los participantes, se analizarán las ofertas económicas de manera integral de cada concursante, a efecto de estar en condiciones de emitir el fallo.

## **17. Evaluación de las ofertas económicas**

Las ofertas económicas serán analizadas por el Comité, de la manera siguiente:

- I. Elaborará un cuadro comparativo de los montos totales de las ofertas económicas, que permitirá analizar cada una de las propuestas y que será evaluado para emitir el fallo de adjudicación.
- II. El análisis acerca del cumplimiento de los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, costo de materiales, y demás elementos que se desprendan de la información técnica proporcionada por los concursantes.
- III. En caso de presentarse un error de cálculo en alguna oferta económica presentada, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Comité de Adquisiciones, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. En caso de que el participante no acepte la corrección de la propuesta, esta será desechada.
- IV. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y por consiguiente cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases, el fallo de adjudicación del contrato se realizará a favor de aquella que presente la propuesta que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

## **18. Fallo**

El fallo del presente procedimiento, será dado a conocer por el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero a todos los participantes, después de la apertura y análisis del contenido del sobre marcado con el número dos denominado oferta económica.

Las propuestas técnicas y ofertas económicas, deberán ser firmadas en su totalidad por los concursantes presentes.

Una vez adjudicado el contrato, la empresa deberá apegarse a las presentes bases y a cada uno de los requisitos que se detallan en la lista de productos.

Cuando notificada la adjudicación el proveedor no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Comité podrá autorizar la adjudicación al proveedor que hubiese ofertado la segunda mejor oferta técnica y económica, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al veinte por ciento (20%), en cuyo caso la Dirección de Administración realizará la notificación por escrito al proveedor que se adjudique por esta causa.

## **19. Descalificación**

El concursante que incumpla con alguno de los requisitos contenidos en estas bases, su lista de productos, así como en las consideradas en el artículo 53 de la ley número 230 de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del estado de Guerrero y el artículo 19 del Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IEPC Guerrero, será descalificado por el Comité.

## **20. Declaración de invitación restringida desierta**

El Comité podrá declarar desierta la invitación en los siguientes casos:

- I. Si no se inscriben cuando menos tres participantes en el acto de registro.
- II. Cuando al menos tres participantes no presenten la totalidad de la documentación legal y administrativa y los sobres correspondientes a la propuesta técnica y oferta económica en los términos establecidos en las presentes bases.
- III. Cuando al menos tres concursantes, no reúnan los requisitos de las bases de la invitación restringida y de su anexo técnico.
- IV. Cuando las propuestas económicas excedan el techo presupuestal asignado para la contratación del servicio.
- V. Si las ofertas presentadas no fueran aceptables para el Instituto, lo que será determinado por acuerdo del Comité y con la aprobación de la Comisión.
- VI. Cuando ninguna de las propuestas ofrezca las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás características requeridas por el IEPC Guerrero.

## **21. Cancelación de la invitación**

Se podrá cancelar la invitación en caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los materiales objeto de la presente invitación restringida, y que de continuarse con el procedimiento de adjudicación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

## **22. Garantía de sostenimiento de la oferta**

Para garantizar el cumplimiento de las ofertas a cargo del o los participantes, deberán presentar una garantía por un monto del diez por ciento (10%) del monto total de la oferta económica, considerando el IVA.

La garantía relativa al sostenimiento de la oferta presentada, se constituirá mediante fianza, cheque cruzado o de caja a favor del Instituto, en moneda nacional y con una vigencia de tres meses a partir de la entrega de las ofertas.

En el caso de que la garantía se constituya a través de fianza, en la póliza deberá constar la declaración expresa de la institución que la otorga, en el sentido de que ésta, podrá hacerse efectiva solamente en esta plaza de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Dicha garantía deberá ser integrada a la oferta económica dentro del sobre cerrado y podrá ser aplicada por incumplimiento de la oferta realizada. La garantía quedará bajo custodia del Instituto y será devuelta al proveedor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la emisión del fallo del Comité.

## **23. Firma del contrato**

Una vez que el Comité de Adquisiciones adjudique el procedimiento objeto de las presentes bases, la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrarán en su caso los contratos con los concursantes que hayan sido favorecidos con el fallo del presente procedimiento, dentro de los diez días hábiles siguientes a dicho fallo, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

Si uno de los interesados no se presentara a la firma del contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo establecido, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato

al participante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, la cual no podrá superar en un valor del veinte por ciento (20%) a la propuesta inicialmente ganadora.

El o los concursantes favorecidos con la adjudicación del contrato deberán presentar, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ofertado considerando el Impuesto al Valor Agregado. Dicha garantía podrá constituirse con una fianza o bien, con un cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. La garantía será aplicada por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contratadas.

En caso de que la garantía se constituya mediante una fianza, en ésta se deberá constar la declaración expresa de la Institución que la otorga, en el sentido de que podrá hacerse efectiva solamente en la plaza de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y con una vigencia de seis meses contados a partir de la formalización del contrato.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, conservará la garantía de cumplimiento de contrato hasta la conclusión de la vigencia del mismo, fecha en la que será devuelta a la empresa adjudicada.

## **24. Modificaciones**

Se podrán convenir incrementos en los productos o servicios a adquirir mediante modificaciones o adendas al contrato vigente que se derive de esta invitación restringida y que del monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total pactado en el contrato original siempre y cuando el precio y demás condiciones de los materiales sean iguales a la inicialmente pactado, debiéndose ajustar las modificaciones del contrato a la garantía requerida para su cumplimiento.

## **25. Vigencia del contrato**

El contrato tendrá vigencia desde su firma y hasta la entrega total de las Tarjetas SIM y Recargas Telefónicas de tiempo aire, a entera satisfacción del IEPC Guerrero, **la cual no deberá exceder del 04 de junio de 2024.**

## **26. Garantía de cumplimiento del contrato**

El concursante favorecido con la adjudicación del contrato deberá presentar, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ofertado considerando el Impuesto al Valor Agregado. Dicha garantía podrá

constituirse con una fianza o bien con un cheque certificado o de caja, a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. La garantía será aplicada por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contratadas.

En caso de que la garantía se constituya mediante una fianza, en ésta se deberá constar la declaración expresa de la Institución que la otorga, en el sentido de que podrá hacerse efectiva solamente en la plaza de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y con una vigencia de seis meses contados a partir de la formalización del contrato.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, conservará la garantía de cumplimiento de contrato hasta la conclusión de la vigencia del mismo, fecha en la que será devuelta a la empresa adjudicada.

## **27. Condiciones de pago**

Las condiciones de pago serán las siguientes:

- I. Para proceder al pago, se deberá presentar en la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero, la factura que deberá contener las especificaciones que para tal efecto señale dicha Dirección y cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación en la materia, previa entrega de los materiales a entera satisfacción del IEPC Guerrero.
- II. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, a nombre del proveedor.
- III. El proveedor será el único responsable de que las facturas que se presenten para pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de esos elementos, por su presentación incorrecta o tardía, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.
- IV. En el supuesto de que existan pagos en exceso que por cualquier circunstancia haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar al IEPC Guerrero, las cantidades pagadas en exceso.
- V. De igual forma, la empresa adjudicada se deberá obligar a cubrir las erogaciones que deban realizarse por conceptos omitidos en su oferta económica.

## **28. Impuesto y derechos**

Todos los impuestos y pago de derechos que procedan por consecuencia de este procedimiento, serán cubiertos por la empresa que resulte adjudicada, trasladando únicamente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

## **29. Devolución de la garantía**

Por conducto de la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones, la garantía será devuelta al proveedor mediante oficio para que quede constancia de dicha devolución.

La garantía de cumplimiento del contrato, se devolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de término de su vigencia, previa comprobación de que el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.

## **30. Recepción y verificación de los materiales**

En la recepción de las Tarjetas SIM, el Instituto procederá a la inspección de estos a efecto de verificar que cumplan con las especificaciones solicitadas.

Si derivado de tales acciones se advierte que algún bien no cumple con las especificaciones solicitadas, el proveedor deberá sustituirlos dentro del periodo perentorio que la Dirección Ejecutiva de Administración establezca; en su defecto, se aplicarán las penalidades correspondientes.

## **31. Facturación**

La factura será a nombre de:

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

R.F.C:

IEE9205016T5

Domicilio Fiscal:

Paseo Alejandro Cervantes Delgado, S/N, Fracción A, Col El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090.

### **32. Penas convencionales**

Una vez adjudicado el contrato correspondiente y para el caso de retraso en la entrega de las Tarjetas SIM y Recargas de tiempo aire, objeto de la presente invitación restringida, el proveedor al que se le adjudique el contrato, se hará acreedor a una pena cuyo cálculo se realizará por el uno por ciento (1%) del total de la oferta por cada día hábil de atraso.

Dicha pena no podrá exceder del importe estipulado para la garantía de cumplimiento de contrato, por lo que una vez llegado a este monto, el IEPC Guerrero procederá a la rescisión del mismo y a la aplicación de la garantía de cumplimiento respectiva.

El cálculo y la aplicación de esta pena convencional estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero. El pago final de los materiales, objeto de la presente invitación restringida, quedará condicionado al pago de las penas convencionales que el proveedor deba efectuar por retraso en la entrega de los mismos. Dicha pena se deducirá a través de una nota de crédito aplicada a la factura del proveedor.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

### **33. Terminación del contrato por mutuo consentimiento**

La relación contractual podrá realizarse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del Instituto y del proveedor, siempre y cuando éstos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento.

### **34. Prórroga**

A solicitud debidamente justificada por escrito del proveedor, la Dirección Ejecutiva de Administración podrá autorizar la prórroga o espera, a fin de que el proveedor subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de que la prórroga sea autorizada por la Dirección Ejecutiva de Administración, se elaborará un convenio o adenda del contrato con los nuevos plazos con la participación de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Dirección General Jurídica y de Consultoría del Instituto, debiéndose verificar que la fianza prestada por el proveedor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

En caso de no ser autorizada la prórroga o bien, una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos.

### **35. Rescisión administrativa**

El Instituto podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Si el Instituto corrobora que el proveedor ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o cotización presentada.
- II. Si por causas imputables al proveedor, no se realiza la entrega de los materiales o servicios bajo las especificaciones pactadas.
- III. Cuando el Instituto tenga conocimiento que el proveedor se encuentre demandado, denunciado o penalizado por autoridad alguna, por incumplimiento de obligaciones contractuales o realización de conductas indebidas.
- IV. En el supuesto de que el proveedor rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 67 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

### **36. Controversias**

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de estas bases, así como también de los actos y del contrato respectivo, que se deriven del procedimiento de invitación restringida, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones jurídicas de carácter estatal aplicables, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales, a los tribunales con residencia en el Distrito Judicial de los Bravo, del Estado de Guerrero, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, que sea distinto al de esta ciudad.

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**C. VICENTA MOLINA REVUELTA,**  
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DEL COMITE DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

**C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA,**  
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ,**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

**C. MARTÍN PÉREZ GONZÁLEZ,**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.

**C. BETSABE F LÓPEZ LÓPEZ,**  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN  
ELECTORAL.

**C. ZENAIDO ORTÍZ AÑORVE,**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS  
NORMATIVOS PLURICULTURALES

**C. ALBERTO GRANDA VILLALBA,**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE EDUCACIÓN  
CÍVICA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**C. ALINA JIMÉNEZ APARICIO,**  
DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y  
SISTEMAS.

**C. DANIEL PRECIADO TEMIQUEL,**  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE  
CONSULTORÍA

**C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA,**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ,**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**C. MARIANO HANSEL PATRICIO ABARCA,**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**C. JUAN IVÁN BARRERA SALAS,**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL  
TRABAJO.

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO,**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

**C. ARACELI CATALÁN VÁZQUEZ,**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO.

**C. ROSIO CALLEJA NIÑO,**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA.

**C. JOEL GUTIÉRREZ ZAMORA,**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO LABORISTA GUERRERO

**C. ALAN RAMÍREZ HERNÁNDEZ,**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL  
BIENESTAR GUERRERO.

**C. YESSICA GABRIEL MORENO,**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA  
SUSTENTABILIDAD GUERRERENSE.

**C. JOSÉ ORLANDO ISIDRO RAMOS,**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA  
CIUDADANA.

**C. EFRAÍN CEBALLOS SANTIBAÑEZ,**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ENCUENTRO SOLIDARIO.

**C. SANDRA SARAHÍ SÁNCHEZ MARCOS,**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA  
POR MÉXICO.

**C. ULISES DE JESÚS JÍMENEZ SÁNCHEZ,**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REGENERACIÓN.

**C. ISAÍAS LÓPEZ SÁNCHEZ,**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MÉXICO  
AVANZA

**C. VÍCTOR DE LA PAZ ADAME,**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL.

**C. MIJANE JIMÉNEZ SALINAS,**  
REPRESENTANTE DEL PUEBLO  
AFROMEXICANO

**C. ROSSIBEL BELLO MATEO,**  
REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS Y  
COMUNIDADES ORIGINARIAS

**C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN,**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y  
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

**NOTA:** Las presentes firmas corresponden a las bases en segunda convocatoria para el desarrollo de la Invitación Restringida IR-IEPC-011-2024, para la adquisición de recargas telefónicas y tarjetas sim a utilizarse en los dispositivos móviles que manejaran los SEL y CAEL, para la transmisión de datos y reporte de actividades durante los simulacros y la jornada electoral, en el marco del proceso electoral ordinario 2023-2024, aprobado en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el día trece de abril de dos mil veinticuatro.